



"POLITICA DE SEGURIDAD VIAL"

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se compromete a planificar e implementar estrategias y acciones de educación, promoción y prevención encaminadas a la reducción y eliminación de accidentes viales. En consecuencia, todas las personas que laboran en la Corporación, son responsables de participar activamente en las actividades que programe y desarrolle el Comité de Seguridad Vial tendientes a disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios, contratistas y de la comunidad en general.

Para cumplir este propósito la Institución, se compromete con las siguientes medidas:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la Ley 769 de 2002 emanada por el Congreso de la Republica de Colombia y modificada por la Ley 1383 de 2010, lo establecido en la Resolución del Ministerio del Trabajo No. 0001565 de 2014. Y demás normas relacionadas que las adicionen, complementen o modifiquen. Las cuales, se enmarcan en principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y en la protección del espacio público.
- Contar con personal idóneo para operar los vehículos al servicio de la Corporación.
- Vigilar y respetar los turnos de conducción y descanso, establecidos en la Corporación, sin permitir excederse de las horas previstas.
- Garantizar que nuestros conductores respeten los límites de velocidad establecidos en la ley, siendo estos: 80 km/h en carretera, 60 km/h en zonas perimetrales y 30 km/h en zonas escolares, residenciales y hospitalarias. Considerando que estos límites de velocidad solo pueden excederse de acuerdo al artículo 64 de la ley 769 del 2002 (CNT), en los casos debidamente
- La Corporación garantiza que sus conductores hagan uso del cinturón de seguridad como norma de obligatorio cumplimiento.
- La Corporación prohíbe el uso de teléfonos móviles cuando el vehículo está en movimiento.
- La corporación garantiza el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos, con el objetivo de mantener en óptimas condiciones su parque automotor, evitando la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a sus empleados, colaboradores o terceros. Para lo cual define responsables directos.
- La Corporación vigilará que su procesos de selección y definición de contratistas que suministren el servicio de transporte, incluya el cumplimiento de las normas establecidas en materia de seguridad vial, la existencia del plan estratégico de seguridad vial en todos sus componentes y especialmente el cumplimiento de las responsabilidades de los contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular para mantener el desempeño óptimo de los vehículos, asegurando así mismo que los conductores contratados sean competentes para conducir y mantener los vehículos en buenas condiciones.

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co







- La Corporación se compromete a suministrar a todos los trabajadores los elementos de protección personal acordes a los peligros identificados para desarrollar su actividad laboral, ajustados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- La Corporación establece como obligatorio el uso de los elementos de protección personal por parte de los conductores y su debido cuidado.
- La Corporación se compromete a establecer estrategias de concientización y educación para todos sus funcionarios mediante acciones formativas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito y al respeto por las normas y señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo y coadyuven a la divulgación del Plan Estratégico de Seguridad Vial a las partes interesadas.
- Todos los funcionarios y contratistas, son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en el Reglamento de conducción de vehículos., el cual incluye las establecidas en la serie mil.
- La Corporación destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a ésta política.

ALBERTO ESCOLAR VEGA

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co

